Ciudad de Ocaña a diez nueve
dias del mes de noviembre de mil y qui
entos y sesenta y siete años estando
segunda vez en la sala mayor de esta
Ciudad los señores Corregidor y
Justicia y Regimiento de
esta dicha Ciudad y en presencia de los
señores Licenciado Contes Fiscal por su Magd
de dios nuestro señor y don Sebastian Samuel
del Sordo en nombre de don Juan de Leon al
Caldemor de esta dicha Ciudad y
ausencia de su Alcalde ordinario don Fernando
de Ulloa Caldemor de esta dicha
ante mi Francisco de Mula escrivano de su Ma
y Francisco de Alcaraz y don Juan mateos
de Quebara vecinos de esta dicha Ciudad
y Juez y Jurados de esta dicha
Ciudad

en este ayuntamiento se leyo una peticion
presentada por parte de maria gonzalez y
Magdalena gonzalez viuda de Diego
Quebrabano, en que se quejan de que se les
agravia en que se les obligan de pagar alcabala
y agimenos nombre los ubieren de ver
por la carnecería que se les pide y por
Diego Gonzalez de Diego y por Manuel
de Siguenza alcaide de la carcel real de
esta Ciudad que se les pide quarenta ducados en quanto
San Juan de Salud a bendo que se les dio
la dicha peticion dixo que obligan de que
los contenidos en la peticion se alcan
guen y que se les pide
se alcren sus